

FECHA: 29/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 1408/2009

ID TÍTULO: 2500760

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

La Universidad solicita las siguientes modificaciones:

Con carácter general, se ha procedido a la redacción de los diferentes apartados de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, y a las orientaciones de la "Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales", publicado por la ANECA el 26 de enero de 2012, así como su adaptación a la nueva aplicación informática. Se han incluido las recomendaciones formuladas en el documento de verificación del título.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha redactado con las nuevas normas. Así mismo, siguiendo las recomendaciones de la ANECA, se ha detallado el perfil de ingreso.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado el sistema de reconocimiento y transferencia de crédito, de acuerdo con la nueva normativa aprobada por

el Consejo de Gobierno de esta Universidad. 3. Se han incluido los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento de correspondientes a los títulos propios y a la experiencia laboral y profesional: Se han incluido los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento de correspondientes a los títulos propios y a la experiencia laboral y profesional.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTUDIOS

5.1 Descripción del plan de estudios: Siguiendo las recomendaciones de la ANECA, se ha explicado los mecanismos de coordinación docente del título. Se han incluido los resultados de aprendizaje en las diferentes materias.

5.2 Actividades Formativas: Se han adaptado los datos a la nueva aplicación.

5.4: Se han ponderado los sistemas de evaluación.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Profesorado: Se ha incorporado las Recomendaciones de la ANECA, y se ha incluido información sobre el perfil docente e investigador del profesorado que imparte docencia en el título.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En la nueva memoria, en la asignatura idioma moderno, se indica que el estudiante debe partir de un nivel de competencia lingüística B2 en lengua seleccionada. Por ello, conviene indicar dentro del perfil de ingreso el nivel de lengua recomendado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Madrid, a 29/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken